REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00338-01

Se incorpora al expediente la solicitud allegada por el apoderado judicial del demandado, mediante el cual solicita la devolución de dineros a su representado, solicitud que, no es procedente, remitiendo al profesional del derecho al auto proferido el 10 de diciembre de 2021, notificado y publicado en estados electrónicos del 13 de diciembre de la misma anualidad.

De otro lado, evidencia el Despacho que, a la fecha de promulgación de este auto se encuentran dos retenciones más efectuadas al demandado, razón por la cual se ordena la conversión de los títulos constituidos desde el 02/02/2022 hasta el 07/03/2022 por valor de $540.216,67, para el proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Medellín, instaurado por el señor Germán Augusto Tellez bajo el Radicado 05001 43 03 001 2019 00213 00 acumulada al 05001 40 03 016 2016 Depósitos convertirán a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° 050012041700 del Banco Agrario para el Radicado 05001 43 03 001 2019 00213 00 tal como lo informa en el oficio.

La relación de depósitos judiciales existentes a la fecha de expedición de este auto, puede ser consultada en el siguiente enlace: 41RelacionCompletaTitulos.pdf

Aunado a lo anterior, se procederá por la Secretaría del Despacho con la remisión del oficio expedido el 10 de diciembre de 2021 al aludido Juzgado de Ejecución a fin de que tenga conocimiento de lo dispuesto y requiriendo nuevamente al mismo para que proceda con la creación del expediente en el Portal Transaccional del Banco Agrario, dado que, desde el 04 de febrero de 2022 se solicitó tal creación sin que haya sido posible la materialización de la orden de conversión, tal y como puede evidenciarse:

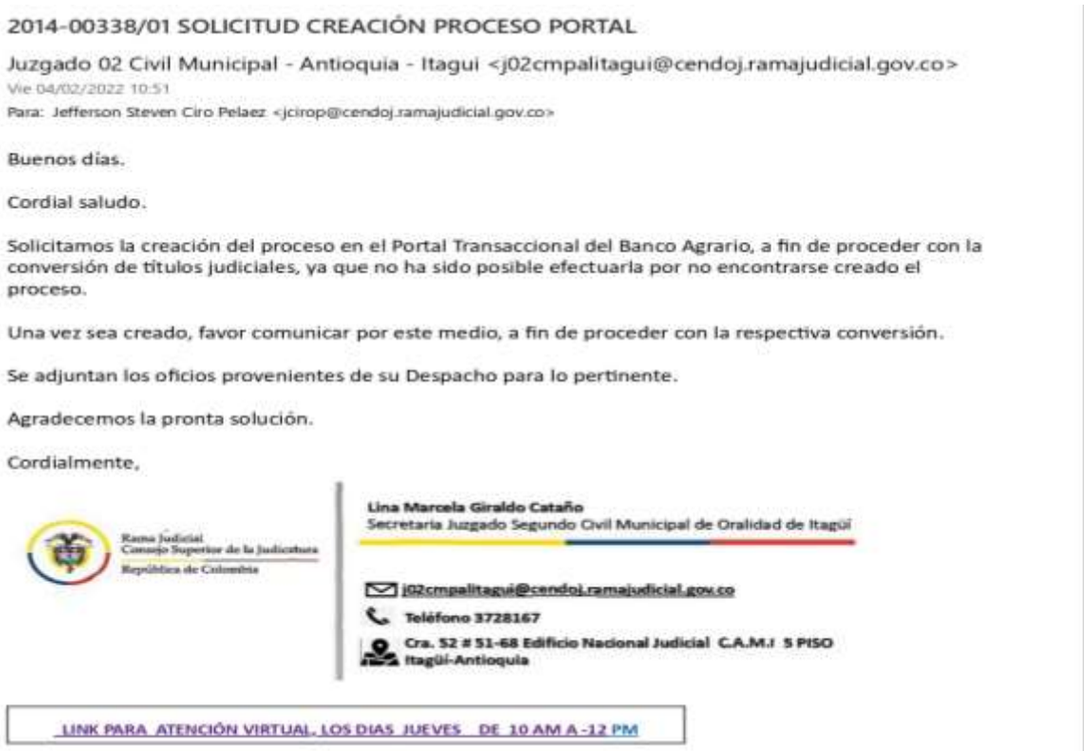

2014-00338/01 SOLICITUD CREACIÓN PROCESO PORTAL

Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 04/02/2022 10:51
Para: Jefferson Steven Ciro Pelaez <jcirop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

Cordial saludo.

Solicitamos la creación del proceso en el Portal Transaccional del Banco Agrario, a fin de proceder con la conversión de títulos judiciales, ya que no ha sido posible efectuarla por no encontrarse creado el proceso.

Una vez sea creado, favor comunicar por este medio, a fin de proceder con la respectiva conversión.

Se adjuntan los oficios provenientes de su Despacho para lo pertinente.

Agradecemos la pronta solución.

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Lina Marcela Giraldo Cataño
Secretaria Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüi

j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3728167
Cra. 52 # 51-68 Edificio Nacional Judicial C.A.M.J 5 PISO
Itagüi-Antioquia

LINK PARA ATENCIÓN VIRTUAL, LOS DIAS JUEVES DE 10 AM A -12 PM

Se advierte que, una vez el Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Medellín competente, realice la creación del expediente en el Portal Transaccional, y este Despacho pueda efectuar la conversión de los títulos judiciales se informará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, el momento en que sean expedidos y autorizados en el Portal Web Transaccional, y se publicará en el micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial - Comunicaciones, el formato DJ04.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

055

LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3dbe1a037bb62e7192cc3b9a0ed3bde6e6f74180e739305b4fb11fffd75c5b9**
Documento generado en 28/03/2022 01:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica